

PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO SAN SATURIO

Índice

1. Análisis del centro y de la situación de convivencia.
2. Normativa general de referencia.
3. Objetivos del plan de convivencia.
4. Comisión de convivencia.
5. Actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia en el centro.
6. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos.
7. Derechos y deberes de los alumnos.
8. Acoso Escolar.
9. Prevención del Acoso Escolar.
10. Absentismo Escolar.
11. Normas de convivencia y conducta.
12. Normas de convivencia de aula.
13. Tipos de faltas y medidas correctoras.
14. Difusión del plan y de las normas de convivencia.
15. Seguimiento y actualización del plan de convivencia.
16. Adecuación del Plan de Acción Tutorial.

ANEXOS:

ANEXO I: PROTOCOLO DE ABANDONO DE ASIGNATURA.

PLAN DE CONVIVENCIA

1. ANÁLISIS DEL CENTRO Y DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA

A. Características del centro y su entorno.

Somos una Cooperativa de Enseñanza de Trabajo Asociado que viene trabajando desde 1978 en el “Viejo Centro” San Saturio y que con la llegada de la L.O.G.S.E. llevó a cabo la construcción de un nuevo Centro. Esto conllevó la ampliación del número de socios cooperativistas y su incorporación al desarrollo de nuestro proyecto educativo.

El colegio está ubicado en una de las zonas más céntricas y mejor comunicadas de Madrid, hecho que, indudablemente, favorece la salida de nuestros alumnos a los múltiples lugares de interés cultural próximos. Baste citar como ejemplo los museos del Prado, Thyssen, Reina Sofía, del Ferrocarril o la Biblioteca Pedro Salinas y Pío Baroja; así como la relación de nuestro entorno con el Madrid literario, especialmente el del siglo XIX, o el de los Austrias.

La mayor parte de nuestro alumnado proviene del distrito Centro y del de Arganzuela, la realidad pluricultural de la zona de influencia del Colegio tiene su reflejo en nuestras aulas.

El Colegio funciona como Centro privado en las Etapas de primer ciclo de Educación Infantil y Bachillerato, y en régimen de Concierto Educativo con la Comunidad de Madrid en las Etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

El Centro está compuesto por:

- Escuela Infantil: 3 unidades de 0 a 3 años.
6 unidades de 3 a 6 años
- Educación Primaria: 12 unidades
- E.S.O.: 12 unidades
- Bachillerato: 4 unidades.

B. Estado de la convivencia y análisis de los conflictos más frecuentes

En líneas generales podemos afirmar que el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas en ninguna de las etapas educativas, ya que las normas suelen respetarse y cumplirse. Además, en ello influye el que nuestros alumnos pasen muchos años de convivencia con el mismo grupo de estudiantes, lo que crea relaciones basadas en los valores de amistad, solidaridad y tolerancia. Se observa que las conductas contrarias a dichas normas aparecen de vez en cuando, principalmente en el último ciclo de Primaria y primer ciclo de la ESO. Estas conductas deben ser corregidas porque interrumpen el normal desarrollo de las clases y afectan negativamente al clima de convivencia.

Los tipos de conflictos más frecuentes se pueden calificar como faltas leves, siendo el porcentaje de faltas graves considerablemente inferior, conductas que impiden o dificultan a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar, actos de indisciplina y que perturban el desarrollo normal de las actividades del centro, daños causados en las instalaciones o el material del centro, incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve. Solo se ha producido una falta muy grave, falta de respeto hacia los profesores.

2.NORMATIVA GENERAL DE REFERENCIA

- Art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.
- Art. 2 del Decreto 32/2019 de 9 de abril del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 60/2020 de 29 de julio de 2020.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación No Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

3.OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En consonancia con el Proyecto Educativo de Centro se pretende llegar a una convivencia respetuosa y solidaria que capacite al alumnado para la inserción en una sociedad pluralista, respetando discrepancias y minorías. Para ello se establecen los siguientes objetivos.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia está presidida por la directora Águeda Escribano de la Vega y compuesta por:

Directores:

Águeda Escribano de la Vega
Francisco Javier Peláez Ortega

Jefatura de Estudio:

Lori Jolene Bosch
Andrea Cadenas Pérez

Profesorado:

María Cazorla Morales
Juan Soriano Calvo

Padres/Madres:

Sara María Romero García
Gregorio Guillén Chamorro

Alumnado:

Héctor Ibarra del Villar
Cristina Abascal Vicente

Se duplican los miembros con respecto a lo exigido por la norma para dar cabida en la comisión a las dos etapas presentes en el colegio, Primaria y Secundaria.

5.ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

A. Actividades programadas por el departamento de Orientación

En orden a conseguir el adecuado clima escolar en nuestro centro educativo, el respeto de los alumnos a la institución escolar y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su responsabilidad en la educación de los hijos, proponemos para el presente curso las siguientes actividades:

- Acción tutorial y tutorías.
- Con el Programa Olimpo se busca fomentar la adquisición y desarrollo de distintas capacidades para afrontar y resolver las diferentes situaciones que a lo largo de la vida los niños/as se pueden encontrar. Se trata de fomentar el desarrollo de recursos que favorezcan que los niños y preadolescentes puedan decidir autónomamente entorno a las cuestiones que afectan a su salud y a su bienestar. Este plan se desarrolla de manera específica en los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º EPO con los siguientes programas:
 - Programa Hygieia (en 12 sesiones) aprendizaje y fomento de hábitos saludables en 3º EPO.
 - Programa de habilidades prosociales para prevenir la violencia en los niños. Infantil 5 años. (sesiones quincenales durante todo el curso)

- Programa Atenea (en 12 sesiones) se trabaja el desarrollo de habilidades sociales en 4º EPO.
- Programa Ulises (en 12 sesiones) en el que se trabaja el aprendizaje y desarrollo del autocontrol emocional en 5ºEPO.
- Programa Hércules (en 12 sesiones) se reflexiona y se aprende la manera de afrontar la toma de decisiones y solución de conflictos en 6ºEPO.
- Programa Nexus (en 12 sesiones) en el que se trabajarán las habilidades emocionales y personales, control y manejo de la afectividad, la autoimagen y la autoestima, la presión de grupo, etc. en 1º, 2º y 3º de ESO.
- Charlas de Educación Vial. Policía Municipal “Unidad de apoyo y coordinación con la Comunidad educativa”
- Charla de prevención de adicciones a las nuevas tecnologías: impartido por el PAD de Arganzuela. 3 y 4º ESO.
- Charla de prevención de adicciones a las nuevas tecnologías: impartido por el PAD de Arganzuela a padres y madres del alumnado
- Charlas impartidas por la Policía Nacional para los alumnos de 6º EPO: “ciberexpertos”, a través de las cuales se pretende concienciar sobre el uso respetuoso y responsable de las redes sociales y hacerles conscientes de los peligros y consecuencias del mal uso de las mismas.
- Charlas impartidas por la Sección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional sobre “Acoso” para toda ESO
- Charlas impartidas por la Sección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional sobre “Seguridad en Internet” para toda la ESO
- Taller para toda la ESO enmarcadas dentro del Plan Director para la convivencia y Mejora de la Seguridad en los centros Educativos y sus entornos:
 - Prevención del acoso escolar
 - Civismo y prevención de racismo e intolerancia
 - Bandas violentas
 - Riesgos de internet y redes sociales
 - Igualdad y no discriminación sexual.
- Charlas de la Policía Municipal: Acoso escolar a menores, Ciberbullyng, Usos de internet y redes sociales, Violencia de género y doméstica, Responsabilidad penal del menor.
- Actividades realizadas por los tutores en la semana del 8 de marzo para promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

B. Actividades curriculares

Todos los profesores incorporarán en sus programaciones elementos transversales dinámicas que promuevan:

- El respecto a la diversidad y a los derechos humanos.
- Tratamiento preventivo de la intolerancia.
- Tratamiento específico de cuestiones de género e identidad.
- Incorporar el concepto de ciudadanía y de ciudadanía digital.

C. Actividades con las familias

Con el fin de implicar a las familias en la mejora de la convivencia:

- Reuniones bimensuales entre Dirección y AMPA.
- Participación en las graduaciones de alumnos
- Participación de las familias en talleres y actividades de Infantil y Primaria.
- Comunicación fluida con las familias de todas las actividades colectivas para fomentar la convivencia escolar del Centro, “Equipo San Saturio”.

6. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Dentro del Plan de Acción Tutorial se integra un Plan para la mejora de la Convivencia. El Plan tiene como uno de sus objetivos fundamentales la resolución de conflictos de forma constructiva y pacífica. Este Plan, que se revisa anualmente, tendrá como objetivos relacionados con la resolución pacífica de conflictos los siguientes:

- Establecer unas sesiones de formación al profesorado con intención de hacerles competentes en las tareas de resolución de conflictos y comunicación asertiva, así como conocedores de los medios por los que los/as estudiantes interactúan.
- Llevar a cabo dinámicas en las sesiones de tutoría para la mejora de la relación entre tutor/a-alumnado y alumnado-alumnado.
- Fomentar cambios en la metodología de los/as profesores/as, aplicando metodologías grupales y colaborativas.
- Registrar pautas a tomar para el departamento de orientación con objetivo de mejorar los planes de acción para la convivencia, así como la puesta en marcha de distintas temáticas que fomenten la cohesión institucional.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

7.A. SOBRE LOS ALUMNOS

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- a. Derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad
- b. Derecho al respeto de su identidad, integridad y dignidad
- c. Derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad
- d. Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro
- e. Derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, así como a la protección, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente

- f. Garantías de los derechos de los alumnos, Todos los miembros de la comunidad escolar y, especialmente, el profesorado, así como la Inspección Técnica Educativa y la Consejería competente en materia de educación, garantizarán la protección de estos derechos.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

- a. Deber de estudio y esfuerzo
- b. Deber de respeto al profesorado
- c. Deber de respeto hacia todos los demás alumnos
- d. Deber de respeto a todos los miembros de la comunidad educativa
- e. Deber de respeto a las normas de convivencia del centro
- f. Deber de comunicación con las familias, los alumnos deberán entregar a sus familias, las citaciones o documentos que el centro o el profesorado dirija a estas últimas, en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro.

7.B. SOBRE LOS PADRES O TUTORES

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho. Consejería de Presidencia Decreto 32/2019, de 9 de abril Comunidad de Madrid 7
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad. g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden. Consejería de Presidencia Decreto 32/2019, de 9 de abril Comunidad de Madrid 8

h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

7.C. SOBRE LOS PROFESORES

DERECHOS DE LOS PROFESORES

a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES DE LOS PROFESORES

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

7.D. SOBRE EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

8. ACOSO.

8.1 Acoso escolar

Según D.Olweus se define como **acoso escolar** a "una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios". El acoso es un tipo de maltrato entre iguales, pero debe distinguirse de las conductas o agresiones aisladas, conflictos de convivencia que deben tener un tratamiento diferenciado.

Los rasgos que determinan la existencia de acoso son tres:

1. Intención de dañar.
2. Reiteración
3. Desequilibrio de poder.

El acoso puede presentarse de las siguientes maneras:

Exclusión Social, tanto activa (no dejando participar) como pasiva (Ignorar a la persona).

Agresión Verbal, tanto directa (Insultar, poner moteos ofensivos) como indirecta (hablar mal de alguien, difundir rumores dañinos)

Agresión física, tanto directa (pegar, poner zancadillas..) como indirecta (esconder cosas, romper cosas, robar cosas)

Amenazas para atemorizar o coaccionar a la víctima.

Acoso sexual verbal o físico.

8.2 Ciberacoso.

Presenta las mismas características que el acoso escolar, pero utiliza las nuevas tecnologías. Pueden darse una o varias de las siguientes conductas.

Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales.

Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales.

Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales.

Difusión de imágenes/vídeos/información sin consentimiento, con intención de dañar y humillar públicamente.

Difusión de bulos o rumores insidiosos en redes sociales.

Suplantación de la identidad digital.

8.3 Violencia de género.

La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas).

8.4 LGBTIfobia

Es el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI.

8.5 Protocolo de intervención

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 35. 1.b), por lo que el centro, en el caso de encontrar evidencias, actuará disciplinariamente de acuerdo con el Decreto precitado.

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (Anexo I.a). Este Anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un Anexo I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (Anexo I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria y determinar la existencia de acoso escolar. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados utilizando para ello el Anexo II, que será devuelto al director una vez cumplimentado. Los datos de dicho Anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007, de 19 de abril), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega del Anexo II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al Anexo III.

A dicha reunión se convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el Anexo II y al Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, en su caso.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el Anexo II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

a) No hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la Subdirección General de Inspección Educativa, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso

b) Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el plan de intervención según Anexo IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007, de 19 de abril. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el plan de intervención (Anexo IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el Anexo IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el mencionado decreto, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará esta circunstancia, así como la puesta en marcha del plan de intervención al Servicio de Inspección Educativa y, en su caso, al equipo de apoyo de la Subdirección General de Inspección Educativa.

c) No hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el plan de intervención, que figura como Anexo IV (a), b) y c). Este documento se compone de tres anexos:

a) Anexo IV.a): contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la

intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio plan. Es importante destacar que la realización del plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En cuanto a las actuaciones específicas, en el Anexo IV.a) se ofrece una serie de medidas a título orientativo pero sin carácter de exhaustividad: los centros, en el ejercicio de su autonomía y dependiendo del caso, seleccionarán aquellas que consideren adecuadas y podrán implementarlas.

b) Anexo IV.b): concreción del plan de intervención diseñado por el centro. En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

c) Anexo IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del plan de intervención diseñado por el centro (Anexo IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

5. Comunicación a la Fiscalía de Menores: Anexo V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de

los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6. Informe a la dirección de área territorial: Anexo VI. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director/a del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: Anexo II, Anexo III y Anexo IV.b).

7. La reunión con las familias de los implicados se reflejará en un acta según el modelo del Anexo VII.

Para la redacción de los citados anexos se tomará como modelos los publicados en la página web

["https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/anexos"](https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/anexos)

9. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR.

9.1 RESPONSABLES DE LA VIGILANCIA PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR.

Los tutores, asesorados por la Orientadora del Centro en las reuniones de acción tutorial, serán los primeros responsables de la aplicación de las actividades programadas para prevenir el acoso escolar. Además, junto con el resto del profesorado, se implicarán en detectar de manera lo más

temprana posible las conductas sospechosas de acoso. Para ello utilizarán los indicadores de acoso que se enumeran a continuación

Indicadores de acoso.

Modificación del carácter: retraimiento

Pérdida de interés por la escuela

Brusco descenso en el rendimiento escolar

Abandono de aficiones

Angustia, nerviosismo, ansiedad

Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo

Pérdida de capacidad de concentración

Pérdida de confianza en sí mismo

Aislamiento

Sentimiento de rechazo

Somatizaciones: pueden sentirse enfermos con mareos, dolores de cabeza, de estómago...

Van tarde al recreo y regresan pronto

Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y tiempos fuera de clase

9.2 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO

1. Vigilancia de los recreos

- Los alumnos no saldrán al patio y azotea antes del toque de timbre.
- Cada profesor se asegurará de que todos los alumnos salgan del aula.
- Los profesores vigilarán los espacios en los recreos siguiendo los turnos de guardia que serán repartidos por las jefas de estudio y quedando expuestos en la sala de profesores. Los espacios y funciones serán:
 - 1ª/2ª planta, se vigilará que ningún alumno quede en los servicios.
 - 3ª/4ª planta, se vigilará que ningún alumno quede en los servicios.
 - Azotea, se abrirá 5 min antes de que empiece el recreo.
 - Patio, además de vigilar el patio también se cuidará el buen uso de los aseos.
- Cuando surja algún conflicto se responsabilizará el profesor que vigila cada espacio de la sanción a imponer siempre que sea una falta leve, en caso contrario informará al tutor y jefes de estudio.

2. Vigilancia de Comedor

- Los alumnos de infantil después de comer irán a su patio separados por edades. Alumnos de 3 años en el patio infantil y 4 y 5 años en la azotea.
- Los alumnos de primaria después de comer salen al patio en la zona acotada para su curso.
- Los alumnos de 1º y 2º de ESO subirán a la azotea al terminar las clases de la mañana, 13:25 h y a las 14:00 h bajarán al patio y esperarán en fila a que el profesor que se encuentra en la puerta del comedor les vaya dando paso. Cuando terminen de comer subirán de nuevo a la azotea. Los alumnos de 3º y 4º esperarán en fila a las 14:20 h en la puerta del comedor hasta que el profesor les dé paso. Cuando finalicen de comer saldrán del Centro.
- Los profesores vigilarán los espacios siguiendo los turnos establecidos a principio de curso. Los espacios serán los siguientes:
 - Comedor infantil y primaria.
 - Patio infantil.
 - Comedor de secundaria.
 - Puerta comedor primaria y secundaria.
 - Patio: zona aseos niñas, aseos niños y puerta gimnasio.
 - Azotea.

3. Entradas y salidas

- Los alumnos de infantil entrarán y saldrán por la puerta de la calle Sebastián El Cano.
- Los alumnos de primaria entrarán a las 9:00h y a las 15:00h por la calle Sebastián Herrera y subirán directamente a sus clases donde les esperarán sus tutores. Los alumnos de Secundaria entrarán por la misma puerta pero a las 9:15h y subirán directamente a sus aulas.
- La salida de los alumnos que comen en casa será controlada mediante lista por personal no docente.
- Para agilizar la salida a las 5:00 h los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º de primaria saldrán por la puerta de la izquierda siendo llamados por megafonía y en la de la derecha saldrán los alumnos el resto de los alumnos de primaria y los de secundaria 5 minutos más tarde.
- El centro dispone de cámaras para controlar la entrada en ambos edificios, primaria y secundaria.
- Los profesores se encargarán de abrir y cerrar las aulas.

4. Profesores de guardia

- Los jefes de estudio solicitarán su colaboración si por cualquier circunstancia ha faltado un profesor.
- Deberá atender a los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor, pasar lista, y orientar sus actividades.
- Cuando no esté sustituyendo a otro profesor estará localizable en todo momento.
- Si falta algún profesor en alguna hora de desdoble será el profesor de guardia el que acuda o, si no fuera posible, será el otro profesor del desdoble quien se quede con todos los alumnos.

5. Salidas al servicio

- Será el profesor que comienza la clase, y no el que la termina, el que debe valorar y dar o no permiso al alumno.

9.3 METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS

Se introducirán actividades en grupo, puesto que las actitudes de colaboración llevan asociadas el desarrollo del concepto que los alumnos tienen de sí mismos, de la empatía, de la comunicación y de las relaciones sociales.

Todos estos elementos inciden en fomentar un clima de colaboración, de ayuda mutua y de responsabilidad individual que tienen efectos muy positivos para la convivencia.

En ningún caso las agrupaciones se dejarán al criterio del alumnado, sino que serán controladas por el profesor.

10. ABSENTISMO ESCOLAR

Control por los tutores

Se controlará en primera instancia por los tutores, los cuales realizarán el seguimiento de asistencia al centro educativo.

Una vez detectado un número excesivo de faltas el tutor requerirá a padres/madres o tutores la justificación de dichas faltas.

Si a juicio del tutor las faltas no están justificadas citará a la familia o tutores, por escrito y por teléfono, con constancia documental.

Si después de la entrevista continuase la misma situación citará a la familia a una segunda entrevista, por escrito y por teléfono, con constancia documental.

Si después de esta segunda entrevista persistiese la situación de absentismo procederá al Traslado del expediente de absentismo a la Jefatura de Estudios.

Control por Jefatura de estudios

Una vez recibido el expediente de absentismo procederá a una tercera citación a la familia o tutores, por escrito y por teléfono (correo certificado y acuse de recibo).

Si después de celebrada la tercera entrevista continuase la situación se trasladará el expediente a Dirección

Derivación a la Comisión de absentismo

Tras la recepción del expediente la Dirección procederá a la derivación a la Sección de Educación del Distrito redactando un Informe Individual de absentismo.

11. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

A. NORMAS GENERALES.

- No se permite el acceso al Centro a personas ajenas al mismo sin la correspondiente autorización del personal docente y no docente.
- El orden y el silencio durante las horas de clase será respetado por todos, evitando cualquier hecho que perturbe o impida el normal desarrollo de la actividad escolar.
- Durante los recreos los alumnos sólo permanecerán en los lugares del Centro en los que esté permitido.
- Se han de utilizar para los juegos y actividades deportivas los espacios destinados a tal fin.
- Los alumnos permanecerán en el recinto escolar durante su horario lectivo, incluidos recreos y horas libres, abandonándolo sólo con permiso del jefe de estudios o del profesor responsable, previa autorización de sus padres o tutores legales.
- Cuando falte algún profesor, los alumnos permanecerán en su aula en espera de un sustituto. Si pasados 10 minutos no se hubiera presentado ningún profesor, el delegado o el subdelegado irá a comunicarlo al Jefe de Estudios correspondiente.
- La estancia de los alumnos en la cafetería se permitirá en los momentos no lectivos. En este recinto se observará siempre un comportamiento adecuado.
- La puntualidad es fundamental tanto a la entrada como a la salida de clase.
- Vestimenta: Los alumnos de E. Infantil (3 a 6 años), Primaria, Secundaria. deberán asistir a clase obligatoriamente con el uniforme del Colegio. Asimismo, todos los alumnos desde Infantil (3 años) hasta 1º de Bachillerato deberán disponer del chándal, camiseta y pantalón corto establecido por el Colegio. Ningún alumno podrá acudir a clase de Educación Física sin dicho equipo, siendo considerado el incumplimiento de esta norma como una falta grave de asistencia y de actitud ante la asignatura. Para acceder a las instalaciones deportivas es obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado.
- Todos los miembros de la comunidad escolar son responsables de mantener el Centro en las debidas condiciones de orden, higiene y limpieza.
- Cada miembro de la Comunidad Escolar es responsable de la mesa y material que utilice habitualmente, por lo que deberá mantenerlos limpios y en perfectas condiciones.
- El incumplimiento de estas normas supondrá la realización de tareas que contribuyan a su reparación. Estas tareas las realizarán los alumnos responsables del deterioro. Cuando no se conozca a los causantes, los responsables serán los alumnos que utilicen ese aula.
- Cuando se produzcan de forma intencionada o por negligencia desperfectos en las instalaciones, material del Centro o en los objetos y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad, el o los alumnos responsables serán sancionados de acuerdo con lo siguiente:
 - Daños causados por negligencia: Reparación del daño causado o pago del importe del arreglo.
 - Daños causados intencionadamente: Reparación o pago del daño causado y pérdida del derecho a realizar actividades extraescolares durante el tiempo de determine la dirección. Esta conducta podrá ser objeto de Instrucción de Expediente si es considerado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro.

B. NORMAS PARA ED. INFANTIL, 2º CICLO (3 a 6 AÑOS).

HORARIO: Desde las 8.55 a las 12.55, y de 2.55 a 4.55. Por causa justificada se prolongará esta entrada hasta las 9.10 y 3.10. Pasada esta hora, la puerta permanecerá cerrada. No se permitirá la entrada de padres/madres en las aulas excepto en el periodo de adaptación

Se ruega puntualidad y asistencia continuada de los alumnos a clase.

En caso de falta de asistencia, deberá comunicarse la causa de la misma.

En caso de ir al médico, deberá avisarse al profesor de la hora de llegada o si recogerán antes al alumno. Siempre deberá traerse un justificante del médico.

El colegio permanecerá abierto un tiempo complementario de 7.30 a 9.00 de la mañana. En caso de necesitar este horario ampliado, deberá concertarlo a principio de curso y, para cambiarlo, consultarlo con la Secretaría del Centro. Este servicio complementario se pagará aparte de la cuota establecida.

SALUD Y CUIDADOS:

Es obligatorio el uso de uniforme, chándal y babi para todos los alumnos de Educación Infantil.

Todas la prendas (jerséis, babis, abrigos, anoraks, etc.) han de estar marcadas con el nombre y el primer apellido y dispondrán de una cinta para poder colgarlas.

El calzado debe ser cómodo y procurando evitar cordones. Se deberá traer ropa de cambio, por si surge algún problema de control de esfínteres, en una bolsa marcada con el nombre y el apellido.

El bocadillo se debe poner en una bolsa de tela marcada con su nombre. Deben traer frutas, yogures, sándwiches, galletas, batidos, bocadillos....

El niño no podrá asistir a la escuela cuando tenga alguna enfermedad que pueda contagiar a sus compañeros, en cuyo caso, los padres estarán obligados a ponerlo en conocimiento del tutor, para que tome las medidas pertinentes, o cuando, por cualquier trastorno, no tenga un buen estado de salud (fiebre, gastroenteritis...).

Si han de tomar medicinas en horario escolar, deberá darse en mano al tutor y poner en el medicamento: el nombre, la hora de la toma y la dosis. Asimismo, los padres deberán firmar una hoja de medicamentos a principio de curso, que autorice al tutor la administración de éstos.

Los padres deberán decir al tutor qué antitérmico se le puede administrar en caso de emergencia o si no se les puede localizar.

C.NORMAS PARA ED. PRIMARIA.

Con el fin de obtener un buen funcionamiento del Centro y teniendo prioridad el bienestar del alumno, consideramos muy importante respetar:

EL HORARIO

Abarca de 9 a 13 h. y de 15 a 17 (incluyendo una hora diaria de actividades complementarias). Por causa justificada se prolongará esta entrada por la mañana hasta las 9.10 h. y por la tarde hasta las 15.10 h.; pasado este tiempo la puerta permanecerá cerrada.

El Colegio estará abierto un tiempo complementario de 7.30 a 9 h. (si existe suficiente demanda). El horario ampliado deberá ser concertado a principio de curso, y para cambiarlo se deberá informar en Secretaría. Este servicio se paga aparte de la cuota establecida.

Se ruega puntualidad y asistencia continuada de los alumnos a clase.

ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO.

Los alumnos deberán entrar solos al recinto escolar, y subir directamente a sus aulas donde el profesor estará esperando.

En las salidas, los alumnos de primer ciclo de Primaria, serán acompañados por sus tutores hasta la puerta de la calle, donde los recogerán los padres o las personas encargadas. En el caso de que la persona no sea la habitual se deberá comunicar al tutor.

ENFERMEDAD

En el caso de falta de asistencia deberá comunicarse la causa de la misma.

Si el alumno debe ir al médico dentro del horario escolar, los padres deberán avisar al tutor/a que el niño/a llegará más tarde, o si tiene que salir antes de finalizar las clases.

D. NORMAS PARA ESO y BACHILLERATO.

Se pone en conocimiento de los alumnos del Colegio la necesidad de respetar las siguientes normas fundamentales:

Artículo 1. DE LA ENTRADA Y ASISTENCIA AL CENTRO

1. Deberá realizarse con rigurosa puntualidad, a las horas establecidas en cada caso.
2. Las faltas de puntualidad injustificadas y reiteradas serán consideradas como una falta de asistencia. Las faltas de asistencia a clase deberán ser justificadas a través de la plataforma.
3. Las faltas de puntualidad por más de cinco minutos que a juicio del profesor no estén justificadas se castigarán en el mismo día con la permanencia durante el tiempo de recreo en un aula designada a tal fin y vigilada por un profesor.
4. En el caso de Bachillerato, si durante un trimestre un alumno sin causa justificada no ha acudido al menos al 25% de las clases, perderá el derecho a la evaluación continua.

Artículo 2. DE LAS AULAS

1. El aula es el lugar donde el alumnado convive gran parte del día; por esta razón se procurará mantenerla limpia y ordenada.
2. Las mesas deben estar alineadas según la distribución establecida por el profesor/a tutor; bajo ningún concepto los alumnos/as deberán moverlas.
3. Se mantendrán las mesas limpias de papeles y de escritos; de ninguna manera se escribirá directamente en ellas.
4. Las bolsas de deportes estarán debidamente ordenadas, no obstaculizarán los pasillos.
5. Al final de la jornada lectiva, la silla quedará colocada sobre la mesa; no se admitirá que quede material escolar encima de las mesas...etc.
6. Se prohíbe a los alumnos/as de forma terminante tirar objetos al exterior.
7. La clase deberá tener un aspecto agradable. Se procurará adornarla con murales adecuados.
8. Los corchos tienen como objetivo presentar la información que los alumnos/as necesiten: horarios, recuperaciones, convocatorias de exámenes, actividades escolares, avisos, etc. Por ello, no se podrán usar indebidamente.

9. Durante el horario escolar los alumnos/as dejarán las prendas de abrigo en su perchero correspondiente.

10. Se debe evitar por todos los medios traer al Colegio objetos de valor o dinero. El Centro no puede responsabilizarse de las pérdidas o posibles hurtos.

13A

11. Han de respetarse los objetos personales, evitando se cree un molesto clima de inseguridad.

12. El alumnado cuidará las aulas (mobiliario, luces, ventanas...) evitando roturas y desperfectos.

13. No debe entrarse en aulas o clases de otros grupos sin autorización.

14. Durante las horas de clase no se molestará preguntando por objetos perdidos. Si un/a alumno/a encuentra algo deberá depositarlo en Conserjería.

15. Los alumnos/as que deterioren o rompan cualquier objeto o material del aula estarán obligados a reponerlo o a abonarlo.

16. El alumnado convive en su aula durante mucho tiempo, de ahí que sea necesario que en la misma reine siempre un buen clima de convivencia.

17. No está permitido el uso de teléfonos móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno/a o a sus compañeros.

Artículo 3. DE LAS ESCALERAS Y PASILLOS

1. Para favorecer el ambiente adecuado de trabajo, el alumnado circulará por los pasillos y subirá o bajará las escaleras con orden y educación, sin gritos, sin carreras o empujones, siempre por la derecha, permitiendo que se pueda circular con comodidad por las mismas, etc. (Se llamará la atención a todos aquellos que adopten actitudes contrarias a las expresadas en este punto.)

2. Entre clase y clase, durante el cambio de profesor/a, los alumnos/as no saldrán de las aulas sin autorización expresa del profesor/a entrante.

3. Se mantendrán limpios los pasillos y escaleras del Centro, poniendo especial cuidado en no apoyarse en las paredes ni ensuciarlas.

Artículo 4. DE LOS DESCANSOS Y RECREOS

1. Son lugares de recreo: patio, azotea, comedor y biblioteca.

2. Todos los alumnos y alumnas podrán utilizar los espacios del patio, la biblioteca y la cafetería.

3. El alumnado de 3º y 4º de ESO y Bachillerato, podrán además utilizar la azotea.

4. El alumnado de Bachillerato podrán salir del centro durante el recreo previa autorización de sus padres o tutores legales.

5. Durante el período de recreo no se podrá jugar con balones que representen peligro para otros compañeros.

6. Hay que jugar debidamente y se demostrará la buena educación respetando las instalaciones de recreo. 7. Bajo ningún concepto puede el alumnado marcharse del Centro a la hora del recreo sin expresa autorización del Tutor/a, y/o Jefe de Estudios.

8. Durante el recreo todo el alumnado está obligado a atender y obedecer las órdenes del profesorado encargado de la vigilancia o cualquier profesor/a que haga una advertencia.

9. Durante el recreo el alumnado depositará en las papeleras todo tipo de desperdicios, papeles o botes.

10. Finalizado el recreo no podrán entretenerse en comedor, por los pasillos y aseos.

Artículo 5. DEL TIEMPO DE RECREO EN EL COMEDOR

1. Está terminantemente prohibido fumar.

2. Prohibido sentarse en las mesas, y poner los pies encima de las sillas.

3. Dejar el mobiliario recogido después de su uso y los desperdicios en las papeleras.

4. Evitar aglomeraciones en este espacio.

5. Está prohibido permanecer en el acceso a las escaleras del comedor de infantil.

6. Cuidar la limpieza en el Colegio.

Artículo 6. DE LOS ASEOS

1. En el Centro deben cuidarse de manera especial los aseos.
2. El alumnado tiene derecho a usar los aseos según el sexo sentido y no el sexo asignado al nacer. (LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.)
3. La higiene es de vital importancia para la salud, por ello, se cuidará al máximo la limpieza en los aseos, debiendo quedar éstos siempre en las condiciones que a uno le hubiera gustado encontrarlos.
4. Queda terminantemente prohibido arrojar por los W.C., lavabos y urinarios objetos que deterioren e impidan el funcionamiento de los mismos.
5. Igualmente queda terminantemente prohibido pintar o escribir en las paredes, puertas, etc. de los aseos.
6. No se permitirá que los alumnos y alumnas se reúnan, permanezcan charlando, jueguen, se escondan, fumen, etc. en los aseos.
7. El alumnado acudirá a los aseos durante el recreo, quedando prohibido que salga durante las clases.

Artículo 7. DE LOS COMEDORES

1. El alumnado de Secundaria y Bachillerato esperarán en el patio su turno para entrar al Comedor. El profesor/a encargado del comedor llegará antes que los alumnos y alumnas y procurará que a medida que entran vayan completando las mesas.
2. El alumnado deberá comer con corrección, no hablar a gritos ni con la boca llena, no levantarse de la silla, estar correctamente sentados y cuando se vayan dejar la mesa limpia.
3. El alumnado no saldrán del Comedor con pan, frutas, etc. Se tratará de estimular el alcance de hábitos sociales como:
 - Correcto empleo de cubiertos.
 - Mantener las conversaciones en tono y volumen adecuados.
 - Comer y beber con corrección.
 - Dejar mesa y silla limpias.
 - Seguir un orden lógico en los platos.
 - Respeto al personal de cocina.

Artículo 8. DEL DESARROLLO DE UNA SESIÓN DE CLASE

1. Las clases son el lugar de trabajo del alumnado por excelencia. El profesor/a procurará que se cumplan todas las normas que faciliten el normal desarrollo de la clase.
2. El alumnado recibirá al profesor/a en su sitio.
3. Si los alumnos/as vienen del descanso y la puerta está cerrada con llave esperarán a que el profesor/a la abra.
4. Dentro del aula no se habla sin levantar antes la mano y recibir permiso del profesor/a.
5. La actitud del alumnado durante la clase debe ser la de atender y participar activamente: trabajar. Se abstendrá de hacer comentarios con sus compañeros, mirar hacia atrás, llamar la atención de los demás, etc...
6. Si se produce alguna incidencia, el profesor/a llamará la atención al alumno/a y en caso necesario le abrirá un parte de incidencias.
7. Durante la clase no se come ni se mastica nada.
8. El alumnado cuidarán la presentación y la puntualidad a la hora de realizar los trabajos, pruebas, controles, etc.

9. Cuando por cualquier motivo el profesor/a correspondiente no estuviese en su clase, los alumnos/as deberán permanecer en su aula y el delegado de clase avisará a la Jefatura de estudios.
10. Es obligatorio realizar todas las pruebas escritas en hojas de examen suministradas por el Centro.
11. Las salidas durante el periodo de clase quedan bajo el criterio único del profesor/a, cualquier ausencia debe ser autorizada por él.

Artículo 9. DEL TRATO CON PROFESORES Y DEMÁS PERSONAS ADULTAS EN EL COLEGIO

1. Tratarán a todos con el debido respeto.
2. Saludarán con corrección.
3. Cederán el paso en puertas y demás lugares por los que no pueden pasar dos personas a la vez.
4. Fuera del aula, atenderán cuando un profesor/a se dirija expresamente a ellos, y no estarán en ese momento con las manos en los bolsillos.
5. Evitarán todo lo que pueda suponer un abuso de confianza que los profesores/as le concedan.
6. Respetarán a todo el personal, docente y no docente, del Centro.

Artículo 10. DEL USO DEL UNIFORME

1. El alumnado llevará el uniforme limpio, completo y en buen estado. La talla del pantalón y la falda será la adecuada a su edad y tamaño. Los alumnos de 1.º y 2.º de la E.S.O. en los meses de junio y septiembre podrán usar el pantalón corto del uniforme.
2. Los abrigos, cazadoras y otras prendas de abrigo no sustituyen en ningún caso a la sudadera.
3. El uniforme representa al Colegio cuando se está fuera de él.
4. Las prendas del uniforme tienen que ser cuidadas.
5. El atuendo deportivo se llevará solamente en las horas dedicadas a esta actividad.
6. Todas las prendas del uniforme y las deportivas también deben poseer la marca que las identifique con su propietario.
7. Los alumnos/as de los cursos que no están obligados a llevar el uniforme, no asistirán al Centro con ropa deportiva.

Artículo 11. DEL VOCABULARIO Y MODALES

1. No se usarán expresiones incorrectas o chabacanas; ni siquiera en plan de broma. No se permitirá el empleo de motes.
2. Se cuidarán especialmente las posturas y el estar bien sentados.
3. Se evitarán los empujones y el hablar a gritos.
4. Se cuidarán los modales y la delicadeza en el trato.
5. El respeto a los demás, a su tiempo y a su trabajo, será siempre una importante norma de conducta. Por ello, se respetará a los compañeros/as y sus cosas, así como al personal docente y no docente.

Artículo 12. DE LOS LABORATORIOS

1. No está permitida la estancia en los mismos sin la presencia del profesor/a.
2. No se puede sacar material del laboratorio.
3. Debe darse cuenta inmediatamente al profesor/a de las roturas de material.
4. Cada alumno/a será responsable del material que utilice.
5. Se prestará especial atención en la manipulación de productos químicos.
6. Después de usados, los aparatos se limpiarán y colocarán ordenadamente. La mesa de trabajo quedará también limpia.

7. No se echará ningún producto sólido en la pila.

Artículo 13. DE LA MATERIA DE ED. FÍSICA

1. En los vestuarios se permitirá un tiempo máximo de diez minutos para cambiarse de ropa.
2. Se mantendrá la ropa bien ordenada en sus correspondientes perchas y bolsas.
3. Es muy recomendable la ducha después de la actividad deportiva, se utilizará el calzado correspondiente en las duchas y esta no se prolongará más de cinco minutos.
4. La colocación y la recogida del material deportivo forma parte de la clase de Educación Física.
5. No se utilizarán los aparatos ni otro material sin el consentimiento y la presencia del profesor/a.
6. Cuando haya desplazamientos fuera del centro, todo el alumnado saldrá y regresará acompañado del profesor/a. En caso de producirse un retraso por parte del alumno/a, este deberá quedarse en el centro.

Artículo 14. DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA

1. Está prohibido utilizar los ordenadores sin la presencia del profesor/a.
2. Está prohibido el uso de redes sociales o similares en estas aulas.

Artículo 15. DE LOS EXÁMENES

1. La repetición de examen solo se realizará por ausencia debida a enfermedad que deberá ser acreditada con un justificante de atención médica.
2. Es condición imprescindible para la realización de un examen la asistencia a las clases previas de ese día.
3. A los alumnos/as que durante la realización de pruebas objetivas sean sorprendidos copiando o utilizando métodos ilícitos para la realización de las mismas se les retirará el examen y su calificación será suspenso.

Artículo 16. DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

1. Durante el desarrollo de las actividades extraescolares y complementarias el alumnado deberá comportarse exactamente igual que si de una sesión de clase curricular se tratase.

12 NORMAS DE CONVIVENCIA DE AULA

Las normas de convivencia de aula serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente con la coordinación del tutor.

Serán además aprobadas por Jefatura de Estudios.

Las normas de convivencia de aula serán evaluadas por el equipo docente de cada grupo, por lo que se incluirá en el orden del día en la Junta de la Evaluación Ordinaria.

En la etapa de Educación Primaria las normas se consensuan al inicio de curso en asamblea, una vez elegidas, son expuestas en clase. Cuando alguna de las normas es infringida por algún alumno, reflexionamos en grupo pequeño sobre la situación.

Estas normas están hechas para que el alumnado vaya en búsqueda de la solidaridad y el respeto con el fin de favorecer las relaciones sociales entre los alumnos y propiciar un clima de buena convivencia en el aula.

MODELO DE NORMAS DE AULA DE EDUCACIÓN INFANTIL

- Colocamos y ordenamos nuestras cosas al entrar.
- Utilizamos los distintos contenedores de residuos de manera correcta.
- Tratamos a las/os amigas/os con respeto y amabilidad.
- Cuidamos, compartimos, recogemos y ordenamos los materiales de clase.
- Saludamos.
- Pedimos las cosas por favor y damos las gracias.
- Respetamos el turno de palabra.
- Nos esforzamos en hacer bien las tareas.
- Colaboramos con los demás y les ayudamos cuando nos necesitan.

MODELO DE NORMAS DE AULA DEL PRIMER CICLO DE PRIMARIA

- Ser puntual a la hora de llegar a clase.
- Levantar la mano si quiero hablar para que podamos escucharnos todas y todos.
- No interrumpir cuando alguien esté hablando.
- Escuchar las exposiciones de mis compañeras y compañeros.
- Respetar las opiniones y gustos de mis compañeras y compañeros y nunca reírme de ellas y ellos.
- Pedir las cosas “por favor” y dar “las gracias”.
- Ayudar a las compañeras y compañeros en lo que necesiten.
- Hablar en voz baja.
- No correr dentro de clase.
- Cuidar el material.
- Colaborar con la limpieza y el orden de mi clase.
- Ir al baño cuando haga falta.
- Sentarme correctamente.
- Atender a las explicaciones de mis profesoras y profesores.
- Reciclar utilizando correctamente los contenedores que tenemos en el pasillo.
- Jugar mucho con mis compañeras y compañeros y quererlos un montón.

MODELO DE NORMAS DE AULA SEGUNDO CICLO DE PRIMARIA

- Escuchar a los profesores/as, compañeros/as durante las exposiciones, estar en actitud atenta y no interrumpir.
- Pedir la palabra y respetar los turnos.
- Trabajar con un volumen adecuado tanto individual como en equipo.
- Ordenar los libros y los cuadernos, cuidar el material y mantener la clase limpia.
- Dejar las mesas recogidas al salir de clase.
- Ir en orden de lista y en silencio por los pasillos, evitar carreras y empujones.
- Ser respetuoso con los compañeros y ayudarlos.
- Usar las palabras: gracias, buenos días, por favor, me prestas, te ayudo...
- Durante los patios estar en las zonas asignadas respetando los juegos, evitando las peleas e insultos.

MODELO DE NORMAS DE AULA DEL TERCER CICLO DE PRIMARIA

- Respeto a los profesores/as, compañeros/as y personal del centro en el trato cotidiano.
- Participo activamente en el desarrollo de la clase (escucho, atiendo, hago los deberes...) y respeto el trabajo de mis profesores/as y compañeros/as.
- Levanto la mano para pedir el turno de palabra.
- Asisto al colegio con puntualidad y regularidad.
- Uso un lenguaje correcto y educado. Además, mantengo un volumen de voz adecuado.
- Cuido las instalaciones del colegio (clases, espacios comunes...), el material común y el material de los compañeros/as.
- Dejo mi mesa recogida cuando tengo que salir de clase.
- Uso las palabras gracias y por favor.

NORMAS DE AULA ESO.

Durante su labor de coordinación en la elaboración de las normas de aula, el tutor tendrá en cuenta especialmente la edad media del grupo y se basará en los artículos 1 y 2 de las Normas de convivencia, que versan sobre la entrada y salida del centro y sobre el comportamiento en el interior del aula. Dada la mayor diversidad de Normas de aula en ESO se recogen por conveniencia en un anexo en papel a estas normas de convivencia.

13. TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de los alumnos, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito a través de la agenda o de una carta, bien por teléfono.

Serán consideradas **faltas leves** las siguientes:

- a) Las faltas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Inasistencia injustificada a una actividad obligatoria.
- c) Interrupción injustificada y repetida de la actividad de la clase.
- d) La ubicación en clase en un lugar diferente al que le corresponda según criterio del profesor.
- e) El hablar reiteradamente con los compañeros más allá de lo que sea necesario para la actividad lectiva.
- f) Levantarse sin permiso del profesor.
- g) El abandono del aula sin autorización.
- h) El uso indebido o negligente, sin intención de causar daño del mobiliario y material del Centro o de otros miembros de la comunidad educativa.
- i) Faltas de uniformidad injustificadas.
- j) El uso de aparatos electrónicos (teléfono móvil, iPod ...)

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata con las siguientes sanciones.

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Permanencia en el centro después y antes de la jornada escolar.
- d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado.
- e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Faltas graves

Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Faltas muy graves

Son faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.

- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Cuando la sanción implique interrumpir el proceso educativo, y durante el tiempo que dure la misma, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

14. DIFUSIÓN DEL PLAN Y DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

De cada a toda la comunidad educativa el Plan será incluido en el Proyecto Educativo del Centro.

- Con los alumnos: en las primeras sesiones de tutoría se trabajarán las normas de convivencia del centro. Estas normas figuran en la agenda que el centro proporciona a todos los alumnos.
- Con las familias: el Plan de Convivencia del centro se da a conocer a las familias a través de la página web del colegio. Además, los padres o tutores legales manifiestan su conocimiento, conformidad y compromiso en el cumplimiento de las normas de conducta mediante su firma en la agenda.

15. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia se revisará todos los años y sus modificaciones se incluirán en la Programación General Anual.

En concreto el claustro de profesores de final de curso incluirá en su Orden del Día las propuestas del profesorado con respecto a las posibles modificaciones del plan de convivencia, de las cuales se transmitirán a la comisión de convivencia aquellas que cuenten con mayoría simple del claustro.

Además, el Claustro emitirá un informe de evaluación del Plan de convivencia redactado por el miembro de menos antigüedad, que incluirá las valoraciones individuales de aquellos profesores que quieran realizar aportaciones.

16. ADECUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Jefatura de estudios se reunirá con el Departamento de Orientación antes de finalizar el primer mes de curso para comprobar la adecuación del Plan de Acción Tutorial a las Normas de Convivencia.

ANEXO I: PROTOCOLO DE ABANDONO DE ASIGNATURA

El abandono de una materia es un proceso intencional, del que el alumnado es consciente y responsable. La acumulación de ausencias no justificadas (o de dudosa justificación según criterio del centro por no estar debidamente acreditadas) así como aquellas actitudes pasivas y/o negativas mantenidas en el tiempo, pueden ser consideradas conductas definidas como abandono.

1. Diagnóstico del abandono de una materia.

Se entiende que un alumno o una alumna ha abandonado el estudio de una materia si concurre alguna de estas circunstancias:

- a) Hace ostentación de su actitud de abandono de la materia, mientras que en otras asignaturas mantiene un comportamiento distinto.
- b) Falta de asistencia sin justificar adecuadamente (o de dudosa justificación según criterio del centro por no estar debidamente acreditadas) en un 25% o más de las sesiones de clase.
- c) El alumno o alumna muestra actitud pasiva y/o negativa en las sesiones de clase (nula o mínima colaboración y/o participación).
- d) Las pruebas escritas las entrega en blanco o prácticamente sin hacer. No responde a cuestiones de exámenes orales. En el cuaderno y/o soporte informático de la materia no aparecen sistemáticamente los apuntes, tareas, actividades realizadas, etc.
- e) No colabora con el profesorado quien le propone, desde el inicio de curso, un plan de recuperación de la materia no superada y/o pendiente de cursos anteriores.
- f) No se presenta a la convocatoria final para ESO u ordinaria y/o extraordinaria para Bachillerato y no entrega trabajos o actividades exigidas para concurrir a dicha convocatoria.

2. Proceso de comunicación al alumnado y a su familia o representantes legales.

- a) El profesor/a de la materia informará al tutor/a del alumno o alumna en cuestión en cuanto detecte abandono de su asignatura.
- b) El tutor/a contactará inmediatamente con el alumno/a en cuestión y su familia (o representantes legales) para informarles de la actitud manifiesta de abandono, concertando una reunión al respecto.
- c) A esa reunión acudirá un representante del equipo directivo, el tutor/a así como la familia (o representantes legales) del alumno/a en cuestión y éste llegado el caso. Se informará de la actitud manifiesta de abandono por parte del alumno/a en cuestión, entregando documento firmado en el que quedará constancia de la actitud manifiesta de abandono por el alumno/a en cuestión hasta la fecha, así como las consecuencias. Se estudiarán con el alumno/a y su familia las causas del abandono y se establecerán medidas encaminadas a reconducir la actitud del alumno/a.
- d) El tutor/a realizará seguimiento de las medidas adoptadas en colaboración con el profesor/a correspondiente e informará paulatinamente a la familia de su evolución.
- e) De no corregirse la actitud de abandono y desinterés, el tutor/a informará de ello a la familia (o representantes legales) del alumno/a en cuestión, adoptándose las siguientes consecuencias.

3. Consecuencia por el abandono de una materia.

Aquel alumno o alumna que abandone una materia perderá el derecho a la evaluación continua, pudiendo realizar únicamente prueba objetiva escrita de contenido global de esa materia en la convocatoria final para ESO u ordinaria/extraordinaria para Bachillerato.

El Plan de Convivencia se aprobó en sesión ordinaria del Consejo Escolar de 10 de diciembre de 2025.

Visto Bueno de la Directora:

Firmado: Águeda Escribano de la Vega